

Informe mensual monitoreo de justicia

Fecha: Septiembre 2018

1. Resumen general de la herramienta de monitoreo

El monitoreo mensual de justicia es una herramienta implementada para realizar un seguimiento en los diversos medios de comunicación sobre la situación de la justicia ecuatoriana. El Observatorio de Derechos y Justicia va realizando este monitoreo desde marzo del 2017.

- **Metodología del monitoreo**

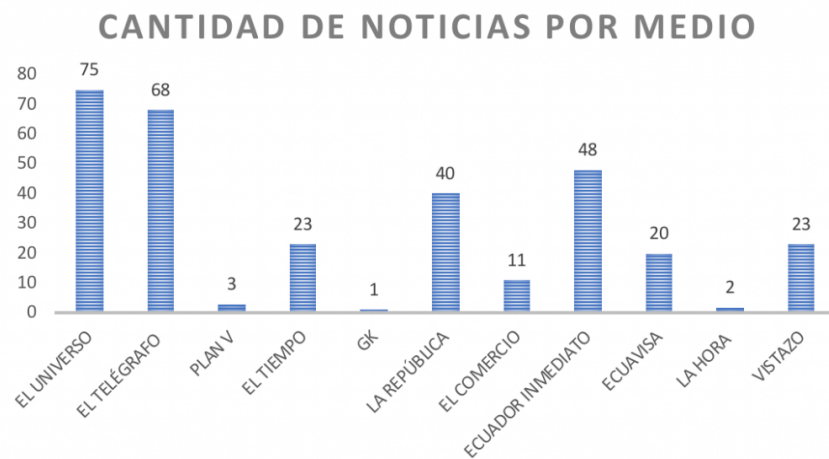
La metodología establecida para esta herramienta es: reportar eventos relacionados a los cuatro ejes establecidos (justicia y corrupción, justicia y derechos humanos, independencia judicial y justicia y género), al igual que la cantidad de veces que dichas situaciones aparecen en los medios de comunicación monitoreados. Este seguimiento se realiza dos veces al día (en la mañana y en la noche) en donde se revisan los principales medios nacionales e internacionales en formato electrónico y se identifican las noticias más relevantes.

En el marco de este análisis, se incluye también las funciones de órganos adjudicantes que, sin pertenecer a la función judicial, tienen capacidad de decisión en derechos y obligaciones de las personas (como la Contraloría, la Procuraduría, órganos de control electoral, órganos de control de medios de comunicación, etc). Además, el monitoreo presta especial atención al rol del discurso oficial en la independencia de la justicia y órganos afines; se toma en cuenta las declaraciones de altos funcionarios públicos como el presidente, Ministros de Estado, Asambleístas, etc.

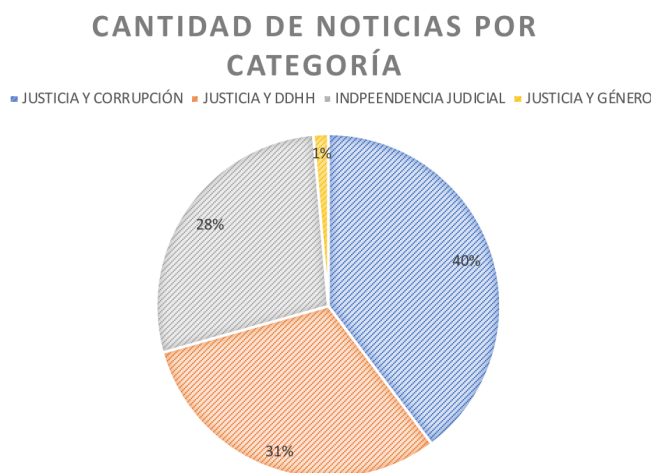
- **Informe del mes de septiembre**

Durante el mes de septiembre 2018 se revisaron 11 medios de comunicación. El monitoreo total fue de 316 noticias.

- **Cantidad de noticias monitoreadas por medio de comunicación**



- Cantidad de noticias por categoría monitoreada



- Noticias más relevantes del mes
- Diezmos en la Asamblea Nacional

Categoría: Justicia y Corrupción

El 7 de septiembre se aprobó en la Asamblea Nacional una resolución con la finalidad que la Fiscalía investigue los supuestos cobros que realizaban los asambleístas a sus asesores. Estos cobros eran enmascarados como contribuciones voluntarias ara el respectivo partido político. Elizabeth Cabezas, la presidenta de la Asamblea, dijo al respecto: “Debemos sentar precedentes para que se sancione legalmente a quienes han incurrido en actos ilícitos. La Asamblea Nacional tomará las medidas en el ámbito

administrativo, pero deben ser los órganos de justicia y control, los que establezcan las sanciones en los otros ámbitos de la ley.”

Adicionalmente, la Unidad de Análisis Financiera, comenzó a analizar las cuentas de los respectivos asambleístas denunciados por el cobro de diezmos el 12 de septiembre. Sin embargo, muchos asambleístas pidieron que no se generalicen estas acusaciones, pero actualmente los 23 casos denunciados pertenecen a los movimientos: Alianza País, PSC-MG, CREO e independientes. Inclusive, la asambleísta Johanna Cedeño, de Alianza País, justificó los aportes estipulando que el instructivo de AP incluye estas sumas. Sin embargo, el Fiscal Paúl Pérez, anunció que serán investigados por concusión y cohecho, delitos que son sancionados con tres a cinco años, según el COIP.

- Caso Gabela

Categorías: Justicia y Corrupción, Justicia y Derechos Humanos, Independencia Judicial
Tras la oposición a la compra de los helicópteros Dhruv por parte del General Jorge Gabela en el año 2007, la vida del General fue amenazada y después lo asesinaron el 29 de diciembre del 2010. El expresidente Rafael Correa dictó el decreto 1713 creando una comisión dedicada a determinar si la muerte del General era resultado de un crimen común u organizado. Después de 8 años del suceso, todavía no se esclarece del todo su muerte.

La Asamblea aprobó la creación de la Comisión Ocasional Multipartidista, la cual comenzó a realizar una investigación y presentará un informe con recomendaciones sobre las acciones legales que se deben tomar dependiendo de los descubrimientos finales.

Tras la moción para desclasificar la información recopilada sobre el asesinato propuesta por Fabricio Villamar de CREO, se demostraron varias irregularidades específicamente con los informes realizados por el perito argentino Roberto Meza. Él debía establecer en sus informes el tipo de crimen que podía ser: organizado o común, pero el tercer informe donde ya se hablaba de implicados y conclusiones, desapareció y en general los sucesos relacionados al mismo son sumamente misteriosos.

La Comisión Multipartidista llamó a que comparezcan tanto el perito argentino como el exmandatario el día 14 de agosto por medio de video conferencia. En la misma el exmandatario se desligó de toda responsabilidad, alegando que el inclusive sobrepasó sus funciones con el decreto 1713. Sin embargo, no supo responder las variadas preguntas que se le hicieron sobre la existencia del informe y su actuación en general fue hostil. Mientras que la comparecencia del perito esclareció un poco los hechos

relacionados a su informe al hablar de su contrato y de cómo ese informe exclusivamente pertenecía al Ministerio de Justicia.

Durante el mes de septiembre la Comisión Multipartidista emitió su informe preliminar, en el mismo no se incluían conclusiones, pero el informe final será entregado el 12 de octubre. También, el 18 del mismo mes, la veeduría ciudadana del Caso Gabela entregó nueva información a la Fiscalía. Sin embargo, esta no fue revelada al público.

- Caso Balda

Categorías: Justicia y Corrupción, Justicia y Derechos Humanos, Independencia Judicial
El presunto intento de secuestro al exasambleísta Fernando Balda el 13 de agosto del 2012, desencadenó un proceso judicial en el que están involucrados varios agentes del Estado. Tras su regreso al Ecuador, luego de que fue sentenciado a un año de cárcel en el 2013, Balda denunció su secuestro ante el fiscal del momento Galo Chiriboga, el cual, según la versión de Andrés Terán, el ex Director de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General del Estado, no fue firmado por Chiriboga para que el proceso siga debidamente. Fue en enero del 2018 cuando el fiscal del momento, Carlos Baca, reabrió el caso y se inició la investigación.

Sin embargo, desde el mes de julio el proceso se ha enfocado en el involucramiento del expresidente Rafael Correa, al cual Balda ya acusó formalmente el 3 de julio. También, tras incumplir las medidas cautelares impuestas por la jueza Daniella Camacho, de presentarse cada 15 días ante la Corte Nacional de Justicia, se dictó prisión preventiva y la jueza pidió a la Interpol que emita difusión roja en contra de Correa.

El 25 de septiembre, se llevó a cabo la audiencia preparatoria de juicio, del Caso Balda, ante la Corte Nacional de Justicia. En la cual el Fiscal General del Estado, Paul Pérez, acusó por los delitos de asociación ilícita y secuestro de Balda; al expresidente, Rafael Correa; a los exagentes de la Policía Nacional, Diana Falcon y Raúl Chicaiza; y al exsecretario de Inteligencia, Pablo Romero.

- Caso 30-S

Categoría: Justicia y Derechos Humanos, Justicia y Corrupción, Independencia Judicial
La resolución adoptada por el Tribunal Penal resolvió absolver de culpa a los 51 militares y 12 policías sentenciados a un año de pena privativa de libertad. Estaban condenados a raíz de los sucesos del 30 de septiembre del 2010, donde supuestamente paralizaron servicios públicos de la base aérea de Quito. Sin embargo, la Asociación de Víctimas del 30-S piden a la Contraloría iniciar una auditoría al uso de fondos durante la sublevación del 30 de septiembre.

Adicionalmente, se investiga la muerte del policía Froilán Jiménez quien murió durante el operativo realizado con el fin de sacar al exmandatario, Correa, del Hospital de la Policía. El caso fue reactivado en diciembre de 2017, cuando se pidió que se realice una pericia especial que no se pudo llevar a cabo debido a que los 4 involucrados no asistieron.

En el mes de septiembre se cumplieron ocho años desde el suceso, llevando a que los familiares de aquellos involucrados y la sociedad ejerza más presión por respuestas de las autoridades encargadas. Pero varias diligencias se han realizado a lo largo del mes, incluyendo una inspección ocular a los fusiles usados en la Brigada Patria, al igual que la reconstrucción del rescate del expresidente. Adicionalmente, el fiscal Salazar pidió que se investigue la participación en el operativo del expresidente, Rafael Correa, y el exministro de defensa, Javier Ponce.

- Laudo Arbitral a favor de Chevron

Categoría: Justicia y Corrupción, Justicia y Derechos Humanos, Independencia Judicial
Tras el descubrimiento de petróleo en 1960 en la región de Lago Agrio en la provincia de Sucumbíos-Ecuador, el gobierno ecuatoriano otorgó la concesión petrolera a Texaco Petroleum Company (la cual fue adquirida por Chevron Corporation en 2001), la cual realizó un proceso de investigación en 1964 para comprobar la existencia y valor de los recursos petroleros. Está inicio su extracción petrolera en 1972, la misma que duró por 18 años. Llegando a su fin, en 1992 luego de un proceso por medio del cual se otorgó la concesión petrolera a la empresa estatal ecuatoriana Petroecuador. Se negociaron diferentes acuerdos de transacción en 1995, 1996 y 1998 donde se acordó el plan de remediación ambiental, el cual Ecuador aprobó y aceptó la remediación realizada al firmar el acuerdo final de liberación en 1998.

Durante el intervalo de tiempo en el que Texaco se encontraba en Ecuador, se ocasionaron daños ambientales graves, tales como la contaminación de fuentes de agua importantes y la tierra. Resultando en afectaciones a la salud y estándares de vida de los residentes de la zona. Los cuales, en 1993, presentaron una demanda colectiva ante la Corte Federal de New York conocida como *Aguinda v. Texaco*. La Corte desestimo la demanda basándose principalmente en el principio de *fórum non conveniens*, alegando que el foro más adecuado para llevar el caso era en Ecuador donde se ocasionó y se encontraba el daño ambiental. La demanda en Lago Agrio se presentó en el 2003.

El proceso, en Ecuador, concluyó con la aceptación del recurso de acción de protección interpuesto en el 2014 ante la Corte Constitucional. Este fallo fue decidido por la Corte

en julio de 2018, sin embargo, Chevron había acudió a la Corte Permanente de Arbitraje en la Haya. Este tribunal anuló la condena establecida por la Corte Constitucional ecuatoriana. También, se trató el tema de corrupción en los procesos ecuatorianos. El laudo arbitral ordenó la indemnización por parte de Ecuador a Chevron Texaco. Pero, las comunidades indígenas han pedido que no se cumpla con el laudo arbitral y el Procurador general del Estado ha buscado maneras de evitar que el mismo se ejecute.

- Migración de venezolanos a Ecuador

Categoría: Justicia y Derechos Humanos

Venezuela se encuentra actualmente cursando una crisis económica, social y política severa. Causando que ciudadanos venezolanos salgan de Venezuela por necesidad hacia países fronterizos. El flujo migratorio ha aumentado considerablemente, llevando a que Mauro Toscani ex ministro del Interior imponga, desde el sábado 18 agosto, la medida de exigir pasaportes a las personas venezolanas. Yéndose directamente en contra de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, que establece como único requisito la presentación de la cédula.

Sin embargo, el 24 de agosto la jueza Judith Naranjo aceptó la petición de medidas cautelares por parte de la defensoría del pueblo, la cual pedía que se detenga la medida impuesta por el ministro del Interior. Pero, a raíz de esto el Ministerio del Interior impuso otra medida todavía más exigente, pues la medida establecía que las personas podrán ingresar con cedula siempre que esta fuera validada.

- Caso Juliana Campoverde

Categoría: Justicia y Derechos Humanos, Justicia y Género

El 7 de julio de 2012, Juliana Campoverde una chica de 18 años, desapareció en el sector Biloxi del sur de Quito. Ella pertenecía a una iglesia evangélica en la cual era muy activa, sin embargo, a raíz de dos eventos relacionados a su vida amorosa y el control que la iglesia quería tener en la misma ella se había distanciado. Pero, cuando esto sucedió recibió una solicitud de amistad de Facebook por parte de un tal Juan Solano, el cual decía ser un pastor evangélico. Juliana comenzó a hablar con el señor Solano hasta que este se convirtió en su confidente y él le dijo que había tenido una premonición, en la que Dios le decía que ella debía casarse con el hermano de Jonathan, el pastor de su iglesia. Luego de que Juliana comentara a Jonathan sobre esta conversación él le reafirmo lo mismo, aunque sabía que Juliana estaba saliendo con un chico. Cuando la mamá de Juliana se enteró de lo que la iglesia estaba pidiendo de su hija, decidieron salir de la misma y en este proceso Juliana recibió amenazas de

Juan Solano al respecto de su decisión. Años después, Jonathan confesó que él era Juan Solano y que creó esta identidad con el fin de aconsejar a Juliana.

La madre de Juliana realizó el reporte a la fiscalía ese mismo día, pero esta no fue tomada en serio por los oficiales, los cuales hasta dijeron que ella se fue porque tenía otro novio o se encontraba embarazada. En el transcurso de seis años el caso fue manejado por “[...]11 fiscales, 8 agentes y se crearon 90 expedientes legales.” Sin embargo, la nueva fiscal encargada, Mayra Soria, consiguió las pruebas necesarias para detener al pastor Jonathan el 5 de septiembre de 2018. Él fue llevado a flagrancia y luego se le formularon cargos por secuestro extorsivo y se dictó la medida cautelar de prisión preventiva.

- Masacre de Mascarilla

Categoría: Justicia y Derechos Humanos

El 23 de agosto de 2018, en la Panamericana E-35 localizada entre Imbabura y Carchi (este sector es conocido como “Mascarilla”), en el marco de un aparente enfrentamiento policial tras un accidente de tránsito, un agente de policía disparó una bala letal dirigida a la cabeza de Andrés Padilla Delgado. El joven de 24 años se encontraba corriendo y de espaldas al oficial cuando sufrió la agresión. Inmediatamente después, el oficial de policía salió corriendo en la dirección opuesta a la que se encontraba; dejando tirado en el pavimento al joven letalmente herido, el cual murió en el camino al hospital

La instrucción fiscal se encuentra en progreso, pero en la pericia del 5 de septiembre se encontró otro tipo de bala que la policía no usa. Sin embargo, se dictó la medida cautelar de prisión preventiva para el policía y esta fue ratificada el 13 de septiembre. Adicionalmente, la Comisión de Derechos Colectivos, conoció la resolución de la Asamblea Nacional el 26 de septiembre.